



**RESOLUCION DE APROBACION Y ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
DE CONTRATACION EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO
AM/2015/203 CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
GESTION SANITARIA**

Nº EXPEDIENTE: A4AS/1/2/138/2016

OBJETO: EPOETINAS

TIPO DE CONTRATO: Suministro/PNSP

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1992 del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y conforme a la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 3 de agosto de 2012 (BOPA Nº 182 de 6 de agosto de 2012), por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 316 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se eleva a ese órgano propuesta de aprobación del expediente de contratación citado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución del Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de fecha 1 de octubre de 2015 se ordena el inicio del expediente para la celebración de un Acuerdo Marco para la selecciones de suministradores de medicamentos (Epoetinas), fijación de precios y establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados de este, para varias comunidades autónomas, entre ellas el Principado de Asturias y organismos de la Administración del Estado, para su tramitación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, siendo autorizado por el Consejo de Ministros con fecha 11 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Por Resolución del Director del INGESA, de fecha 26 de enero de 2016 se acordó la adjudicación del Acuerdo Marco 2015/203 para la selección de suministradores de medicamentos "EPOETINAS", habiéndose adherido la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a los **lotes 1, 3 y 5**.

TERCERO.- Con fecha 24 de febrero de 2016 se procedió a la formalización del acuerdo marco con los adjudicatarios de los lotes, resultando a aplicación a nuestra Comunidad Autónoma los siguientes acuerdos:

LOTE	OBJETO	ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO (sin IVA)
1	Darboepoetina alfa	Lab. AMGE, S.A.	0,545782€/ 1mcg
3	Epoetina Beta	Lab. ROCHE FARMA, S.A.	1,561876/1000 U/I
5	Epoetina Zeta	Lab. HOSPIRA	1,30€/1000 U/I



CUARTO.- Con posterioridad y con ocasión de los contratos derivados del Acuerdo Marco, los diferentes órganos de contratación de las comunidades autónomas, Ministerio de Defensa y Centros del INGESA, adquirirán los suministros según sus necesidades y de acuerdo con lo previsto en el TRLCSP.

QUINTO.- Con fecha 19 de enero de 2017 por la Unidad de Gestión Clínica de Farmacia se justifica la necesidad de adquisición EPOETINAS en base a los consumos históricos a convocar por Procedimiento Derivado del Acuerdo Marco 2015/203 aprobado por el INGESA.

Material a adquirir:

LOTE	MEDICAMENTOS	PRESENTACION	PROVEEDOR	CANTIDADES A ADQUIRIR MG (12 MESES) HOSPITAL MONTE NARANCO	CANTIDADES A ADQUIRIR MG (12 MESES) HOSPITAL CENTRAL DE ASTURIAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA MCG EN €
LOTE 1	DARBOEPOETIN A ALFA		AMGEN S.A.		11.560	0,545782
LOTE 3	EPOETINA BETA(1000UI)		ROCHE FARMA, S. A.		35.640	1,561876
LOTE 5	EPOETINA ZETA(1000UI)		HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPIRA SL	3.696	329.074	1,30

Desglose:

Lote I	Medicamento DARBEPOETIN ALFA JERINGAS- PLUMAS PRECARGADAS	Presentación	Cantidades a adquirir en 12 meses.	Precio unitario Mcg/1000UI (IVA excluido)	PRECIO JERINGA SIN IVA	IVA 4%	PRECIO JERINGA CON IVA	PRECIO LOTE SIN IVA	PRECIO IVA	PRECIO LOTE CON IVA
	20 MCG 0,5 ML	Caja 4 jeringas	28 jeringas (7 cajas)	0,545782	10,91564	0,4366256	0,4366256	305,64	12,22	317,86 €
	30 MCG 0,3 ML	Caja 4 jeringas	4 jeringas (1 caja)	0,545782	16,37346	0,6549384	0,6549384	65,49	2,62	68,11 €
	40 MCG 0,4 ML	1 pluma	12 plumas precargada	0,545782	21,83128	0,8732512	0,8732512	261,98	10,47	272,45 €
	60 MCG 0,6 ML	Caja 4 jeringas	52 jeringas (13 cajas)	0,545782	32,74692	1,3098768	1,3098768	1.702,84	68,11	1.770,95 €
	80 MCG 0,4 ML	1 pluma	36 plumas prec.	0,545782	43,66256	1,7465024	1,7465024	1.571,85	62,88	1.634,73 €
	100 MCG 0,5 ML	Caja 4 jeringas	8 jeringas (2 cajas)	0,545782	54,5782	2,183128	2,183128	436,63	17,46	454,09 €
	300 MCG 0,6 ML	1 pluma	12 plumas	0,545782	163,7346	6,549384	6,549384	1.964,82	78,59	2.043,41 €

El precio del LOTE I, IVA no incluido, asciende a **6.309,25 €**, a los que habrá que repercutir un IVA, al 4%, por un importe **252,35 €**, lo que arroja un total de **6.561,60 €**.



Lote 3	Medicamento: EPOETINAS BETA. JERINGAS PRECARGADAS	Presentación:	Cantidad a adquirir en 12 meses	Precio unitario 1000 UI (IVA excluido)	PRECIO JERINGA SIN VIA	IVA (4%)	PRECIO JERINGA CON IVA	PRECIO LOTE SIN IVA	PRECIO IVA	PRECIO LOTE CON IVA
	30.000 UI	CAJA 4 JERINGA	1188 JER. (297 CAJAS)	1,561876	46,86	1,874	48,73	55.665,26	2.226,61	57.891,87

El **precio** del LOTE N° 3, IVA no incluido, asciende a **55.665,26 €**, a los que habrá que repercutir un IVA al 4%, por un importe de **2.226,61 €**, lo que arroja un total de **57.891,87€**.

Lote 5	Medicamento: EPOETINA ZETA JERINGAS	Presentación	Cantidad a adquirir en 12 meses.	JERINGAS ADQUIRIR EN 12 MESES	Precio unitario Mcg/1000 UI (IVA excluido)	PRECIO JERINGA SIN IVA	IVA 4%	PRECIO JERINGA CON IVA	PRECIO LOTE SIN IVA	PRECIO IVA	PRECIO LOTE CON IVA
	1.000 UI	Caja 6 jeringas	1344	1344 JER (224 CAJAS)	1,3	1,3	0,052	1,352	1.747,20	69,89	1.817,09 €
	2.000 UI	Caja 6 jeringas	3876	1938 JERINGAS (323 CAJAS)	1,3	2,6	0,104	2,704	5038,80	201,55	5.240,35 €
	3.000 UI	Caja 6 jeringas	13356	4452 JERINGAS (742 CAJAS)	1,3	3,9	0,156	4,056	17.362,80	694,51	18.057,31 €
	4.000 UI	Caja 6 jeringas	17376	4344 JER. (724 CAJAS)	1,3	5,2	0,208	5,408	22.588,80	903,55	23.492,35 €
	5.000 UI	Caja 6 jeringas	20850	4170 JER. (695 CAJAS)	1,3	6,5	0,26	6,76	27105,00	1.084,2	28.189,20 €
	6.000 UI	Caja 6 jeringas	28152	4692 JER. (782 CAJAS)	1,3	7,8	0,312	8,112	36597,60	1.463,9	38.061,50 €
	8.000 UI	Caja 6 jeringas	36096	4512 JER. (752 CAJAS)	1,3	10,4	0,416	10,816	46924,80	1.876,99	48.801,79 €
	10.000 UI	Caja 6 jeringas	82200	8220 JER (1370 CAJAS)	1,3	13	0,52	13,52	106.860,0	4274,4	111.134,40 €
	40.000 UI	1 jeringa	129520	3238 JERINGAS	1,3	52	2,08	54,08	168.376,0	6.735,04	175.111,04 €

El **precio** del LOTE N° 5, IVA no incluido, asciende a **432.601,00 €**, a los que habrá que repercutir un IVA, al 4%, por un importe de **17.304,03 €**, lo que arroja un total de **449.905,03€**.

SEXTO.- El valor estimado del suministro de los lotes n° 1, 3 y 5 asciende a **514.358,50 €**, según el siguiente desglose:

- Importe contrato: **494.575,51 €**.
- IVA (4%): **19.782,99 €**.

SÉPTIMO.- En fecha 23 de enero de 2017 la Subdirección Económica y de profesionales dicta propuesta de inicio de expediente.



OCTAVO.- Resolución de inicio del expediente del Órgano de Contratación, de fecha 24 de enero de 2017.

NOVENO.- El expediente de contratación se realiza por trámite ordinario y procedimiento negociado sin publicidad.

DÉCIMO.- La ejecución de la presente contratación se efectúe con cargo a la aplicación presupuestaria 9701/412B/221022 de los presupuesto del ÁREA SANITARIA IV para el año 2017.

UNDÉCIMO.- Por la Subdirección Económica y de Profesionales se efectúa propuesta de resolución en fecha 24 de enero de 2017.

DUODÉCIMO.- Adjunto a escrito de fecha 7 de septiembre de 2016, la empresa Pfizer GEP, SLU remite copias autorizadas de la escritura de escisión parcial impropia de la "Rama de Productos Farmacéuticos" de la Mercantil Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, teniendo como beneficiaria a la mercantil "Pfizer GEP, SLU, otorgada en fecha 26 de septiembre de 2016 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid Don Martín González-Moral García, bajo el número 1.601 de su protocolo general y escritura complementaria a la anterior, otorga ante el mismo notario, en fecha 28 de Septiembre de 2016, bajo el número 1.616 de su protocolo, por la que se hace constar que dentro de la rama de productos farmacéuticos objeto de cesión "se encuentran los concursos y procedimientos tanto adjudicados como pendientes de adjudicación a la mercantil escindida.

DÉCIMOTERCERO.- La empresa beneficiaria Pfizer GEP, S.L.U. goza de solvencia exigida al acordarse la adjudicación a la escindida Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.A.

DÉCIMOCUARTO.- Las empresas adjudicatarias han constituido garantías definitivas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 3 de agosto de 2012 (BOPA N° 182 de 6 de agosto de 2012), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional previsto en la letra a) del apartado 3 del artículo 150, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.



TERCERO.- El órgano de contratación a tenor del artículo 115 del TRLCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

CUARTO.- El órgano de contratación de acuerdo con el artículo 116 del TRLCSP aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades.

QUINTO.- De acuerdo con lo señalado en los artículos 9, 109, 110, 138 y 198 del TRLCSP y la cláusula 10 del PCAP.

SEXTO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 85 de la del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que sea aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato.

SÉPTIMO.- En relación con el artículo 149 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que sea aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) que establece que si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, el cuadro de condiciones, el gasto y la disposición del mismo para el año 2017 por importe máximo de licitación contrato de 514.358,50€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9701/412B/221022 de los presupuestos del ÁREA SANITARIA IV para el año 2017.



SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación de los contratos derivados basados en Acuerdo Marco del INGESA 2015/203, procediendo a la apertura del expediente de contratación, al amparo del artículo 198 del TRLCSP.

TERCERO.- Tener por subrogado al laboratorio PFIZER GEP, S.L.U. con CIF: B-84118694 y domicilio en la Avenida de Europa, nº 20-B - 28108- ALCOBENDAS (MADRID) en la posición de de la sociedad escindida laboratorio HOSPIRA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.A.

Oviedo, a 14 de febrero de 2017



Fdo.: Luis Hueva Panizo
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(P.D. Res. 03/08/2012, B.O.P.A nº 182 de 06/08/2012
de la Dirección Gerencia del SESPA)